

IN MEMORIAM: DR. JOSÉ MARÍA POU DE AVILÉS

Por

Agustín Luna Serrano

1. Del compañero de Academia que nos ha dejado hace pocos meses -el día 7 del pasado mayo y a punto de cumplir 90 años- puede decirse que fue un jurista en plenitud, conocedor profundo del derecho, investigador y docente solícito del mismo y, como abogado destacadísimo, eminente en la búsqueda sencillez de la argumentación, brillante en la exposición y en la defensa del cliente gran batallador. Fue también, en el seno de nuestra Corporación, académico ejemplar. Y fue, yo diría que sobre todo, una persona extraordinariamente vital y, por ello, profundamente humana.

El Dr. José María Pou de Avilés había nacido el 7 de septiembre de 1921 en Vilassar de Mar, población en la que también había nacido su padre, que allí ejerció la medicina, y en la que la familia Pou tenía el arraigo de muchas generaciones. Estudió el bachillerato en el Liceo Garcigay de Barcelona¹ y, después de obtener el título de bachiller, estuvo tentado de estudiar la carrera de ingeniero de caminos, acaso por seguir la estela de su abuelo materno, el general Avilés, de ascendencia asturiana, que lo era del arma de ingenieros. La doble circunstancia de que dicha carrera sólo se cursaba en la Escuela de Madrid y de que nuestro añorado compañero era hijo único hizo que no abandonara Barcelona y que se decidiera por estudiar en su Facultad de Derecho, pensando, como decía alguna vez, que esta carrera tenía muchas salidas y ello aún en el caso de que no le agradara la abogacía. Esta profesión es la que, por cierto, habría luego de ejercer con tanto entusiasmo como entrega y con tanta pasión como eficacia, en feliz compaginación con

¹ Situado en su momento en la esquina de la calle Balmes con la de Valencia en la que ahora se erige la parroquia de Santa María de los Ángeles.

otras vocaciones propias de un jurista que, como el Dr. Pou, mayor afección sentía por el derecho a medida que más lo conocía y más lo practicaba.

Fue alumno destacadísimo de la Facultad, de la que solía comentar que había tenido la suerte de recibir enseñanzas de juristas tan preclaros como los doctores Algarra, catedrático de Economía, del Castillo, de Derecho Político, de Gómez del Campillo, de Derecho Canónico, y de Díaz, de Derecho Romano. De los exámenes de don Eusebio recordaba casi a la letra algunos de los pasajes que necesariamente habían de recitarse en los exámenes y, desde luego, sin perder una palabra, una definición romana de la ley “honesta, iusta, possibilis, secundum natura et secundum patriae consuetudine, necessaria, manifesta quoque, nullo privato commodo sed pro commune civium utilitate conscripta”, de la cual nuestro añorado compañero decía, en una entrevista que se le hizo en 1998 cuando contaba 77 años de edad², que era “la definición de la ley más completa que he visto”.

Como estudiante de la Facultad, el expediente académico del Dr. Pou de Avilés es realmente espectacular en cuanto a las calificaciones obtenidas³, alcanzando también el premio extraordinario de la licenciatura, previa la entonces habitual oposición, celebrada el día 2 de octubre de 1943, disertando sobre la distinción entre el derecho público y el derecho privado.

² Esta entrevista se contiene en un fascículo, cuidadosamente encuadernado, conservado en el despacho del Dr. Pou de Avilés, bajo la identificación -que mucho dice de la meticulosidad de su dueño- “18 mar. 1999, 111/120”.

El fascículo, que su portada lleva en letras doradas el título de “Homenatge als dos grans juristes Dr. Josep M. Pou d’Avilés i Dr. Josep J. Pintó Ruiz”, se abre con una magnífica fotografía en color de estos dos prestigiosos juristas, ambos revestidos de toga y muceta, figurando a continuación un prólogo de los abogados Ramón Pou y Martí Bou, al que siguen las palabras de “Homenaje en las bodas de plata del ejercicio de la profesión del Dr. José M^a Pou de Avilés”, que se cifra en un “Anecdotario y recuerdos del despacho del Dr. D. José M^a Pou de Avilés” y que fueron dedicados al maestro por su antiguo pasante Martí Bou Vidal el día 29 de noviembre del 1968.

Los homenajeadores del Dr. Pou de Avilés quisieron ampliar el reconocimiento dedicado al Dr. Pou al más destacado de sus pasantes, el Dr. Pintó Ruiz, por lo que se unieron al fascículo encuadernado numerosas fotografías de ambos y sendas entrevistas hechas a uno y otro en el año 1998, según se puede calcular por la entrevista hecha al Dr. Pou.

³ Alcanzó sobresaliente en todas las asignaturas de la carrera y, en catorce de ellas, matrícula de honor.

2. Una proyección fundamental de la figura del Dr. Pou de Avilés, a la que se aplicó con tanto fervor como a la abogacía, fue la de profesor universitario, en la que se inició al poco de obtener la licenciatura y hacia la que le encaminó en sus principios el Dr. Francisco Bonet Ramón. Nuestro compañero de Academia y, en mi caso, también de Facultad, consiguió a los dos años de licenciarse, en 1947, y en la entonces llamada Universidad Central de Madrid, el título de doctor, con una tesis, calificada con la nota máxima de sobresaliente, sobre “La paternidad judicialmente declarada”, temática en la que habría de profundizar, como veremos, en otros trabajos posteriores.

En esta vertiente de estudioso y de profesor del Dr. Pou, que en la docencia universitaria alcanzó enseguida renombre por su profundidad doctrinal y por su facilidad pedagógica, es de significar que amplió estudios, becado por el gobierno francés, en París; que asimismo consiguió una de las ayudas, entonces bien poco frecuentes, del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos; y que frecuentó un curso internacional, en la especialidad de Derecho Civil, en la Universidad de Munich en el año 1951.

Ya desde muy joven, el novel profesor Pou de Avilés tuvo enseguida conciencia de que el derecho civil era todo un uno con las demás normas del llamado derecho privado y dedicó una especial atención al derecho mercantil, al punto de que su competencia en esta materia motivó a la Facultad barcelonesa a encargarle de la explicación, en el curso 1946-1947 y cuando sólo contaba 25 años, de la asignatura de derecho mercantil, publicando con dicha finalidad su propio programa de lecciones⁴. Ello no era de extrañar, pues, como veremos, el Dr. Pou estaba empeñado, en el momento del encargo,

⁴ He podido ver dicho programa, comprensivo de 60 lecciones, cuya portadilla dice así: Universidad de Barcelona. Facultad de Derecho. “Programa de Derecho Mercantil”, explicado por el profesor de la asignatura José María Pou de Avilés, Barcelona, Librería Bosch (Ronda Universidad 11), 1946.

en la confección de un “Derecho mercantil” que había de tener varias ediciones.

Profesor auxiliar, luego adjunto y después titular numerario de derecho civil, el Dr. Pou de Avilés ha enseñado esta materia en la Universidad de Barcelona durante algo más de 40 años hasta su jubilación el día 30 de septiembre de 1987, en que su Universidad le concedió justamente una medalla⁵. Las convincentes enseñanzas del Dr. Pou, la claridad y a la vez la sencillez de sus explicaciones y hasta su majestuosa figura y su elegante pulcritud en el vestir son recordadas por muchos de los que en nuestra Facultad de Derecho fueron sus alumnos y discípulos.

3. Aunque desde el mismo año en que se licenció nuestro añorado compañero se dedicó, con éxito rápido y creciente, a la abogacía, nunca quiso hurtar por ello horas a la docencia y, desde luego, a la investigación, siendo sus publicaciones frecuentes y continuadas a lo largo de muchos años.

Cuando todavía era muy joven se aplicó, juntamente con su tío el también abogado don Gabriel Avilés Cucurella, a la redacción de un extenso manual de “Derecho mercantil”, ajustado, con el grave compromiso que ello supone, al programa de oposiciones a notarías y del que se publicaron sendas ediciones en 1947, 1953 y 1959⁶. Sólo he podido consultar la edición muy voluminosa y documentada de 1959, prologada por el que fue decano de nuestra Facultad Dr. D. José María Boix Raspall y en la que, por cierto, se

⁵ Entre otros muchos recuerdos personales que tengo del Dr. Pou de Avilés, revivo ahora su jocoso comentario de que, habiendo tenido siempre la administrativamente llamada dedicación no exclusiva a la Universidad, cobraba de jubilado mucho más -acaso el doble, calculo yo- que de profesor funcionario en activo.

⁶ La primera edición del volumen -Barcelona, 1947-, de 616 páginas, se agotó prontamente, apareciendo -Barcelona, 1953- una segunda edición con XXV+708 páginas, también rápidamente agotada. La 3ª edición, de 1959 -aparecida en elegante formato y encuadernada en tela editorial- constituye un volumen de 803 páginas y corrió a cargo del editor barcelonés José María Bosch.

mantiene, contra la entonces opinión del Tribunal Supremo, que como reglas del derecho común a que se refieren, como supletorio, los arts. 2 y 50 del Código de Comercio, habían de ser consideradas las de el relativo derecho territorial, en nuestro caso las del derecho civil catalán⁷, como ya había preconizado, según se recuerda en la obra, el brillante mercantilista D. Agustín Vicente y Gella y como también luego abonó, desde la conocida sentencia de 28 de junio de 1968⁸, nuestro Tribunal Supremo.

La atención de nuestro compañero al derecho mercantil persistió durante toda su vida, como demuestran sus trabajos en materia de seguros⁹, en materia societaria¹⁰, en relación al régimen de la gestión empresarial¹¹ o en materia de derecho marítimo¹² y, de manera muy particular, sus puntuales y celebradas crónicas sobre el derecho comercial español publicadas, desde 1950 y hasta 1960, en el Anuario de Legislación Extranjera editado en Paris

⁷ Cfr. pág. 40. Al aparecer esta 3ª edición del “Derecho mercantil”, el Dr. Pou ya era, como se indica en la portada del volumen, “Secretario de la Comisión Compiladora del Derecho Foral Catalán”.

⁸ De la misma, relativa a un aval otorgado por mujer casada en letra de cambio, fue ponente el Dr. Francisco Bonet Ramón, con el que el Dr. Pou de Avilés había colaborado durante no pocos años.

⁹ *La existencia de los efectos asegurados en el momento del siniestro*, en “Estudios de seguros”, Barcelona, Escuela Profesional del Seguro, 1950, págs. 21 a 36. Recoge una conferencia pronunciada por el autor el día 20 de mayo de 1949, de cuyo texto se hizo también una edición separada.

¹⁰ Referidos a ella son los trabajos siguientes:

La sociedad de responsabilidad limitada, en “Archivo Consultivo de Hacienda”, Madrid, 1951;

El control de constitución de las sociedades anónimas, en “Ponencias Españolas”, Barcelona, Instituto de Derecho Comparado (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 1962, págs. 157 ss. Constituye una de las ponencias españolas presentadas al VI Congreso Internacional de Derecho Comparado, celebrado en Hamburgo en agosto de 1962; y

Las sociedades de responsabilidad limitada en Andorra, de acuerdo en el Reglamento de 19 de mayo de 1983, en “La Notaría”, 1986.

¹¹ *La participación de los trabajadores en la gestión y beneficios de la empresa*, en “Ponencias Españolas”, Barcelona, Instituto de Derecho Comparado (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 1958., págs. 223 ss. Constituye una de las ponencias españolas presentadas al V Congreso Internacional de Derecho Comparado, celebrado en Bruselas en agosto de 1958.

¹² *Derecho mercantil marítimo*, ciclo de conferencias impartidas durante el año 1978 en la Escuela Oficial de Náutica.

por el Centro Nacional de Investigación Científica de Francia¹³ y sus certeros comentarios a la jurisprudencia mercantil de la Audiencia Territorial de Barcelona durante los años 1953 a 1957 aparecidos en la Revista Jurídica de Cataluña¹⁴.

El prestigio alcanzado por nuestro compañero desaparecido hizo que se le requiriera para redactar, juntamente con el que fue decano de nuestro Colegio de Abogados y miembro de nuestra Academia D. Francisco de Asís Condomines Valls, la voz “Derecho”, tan fundamental como comprometida, para la Nueva Enciclopedia Jurídica del editor Seix, aparecida en el primer tomo de la misma en 1949. De la extensa separata que, bellamente encuadernada, se conserva en el despacho del Dr. Pou de Avilés, he podido apreciar la selecta doctrina española y extranjera que se tiene en cuenta, la agilidad de la redacción y la minuciosidad con que se examinan aspectos tan cruciales y dificultosos como las relaciones entre el derecho y la moral, el derecho y la justicia y el derecho y la equidad¹⁵.

A ese mismo prestigio científico alcanzado por el Dr. Pou de Avilés y a su conocida laboriosidad se debió el encargo, cumplido brillantemente, que le hizo por dos veces la Editorial Reus de poner al día y revisar la parte de los comentarios al Código civil de Manresa y Navarro, correspondiente a los arts. 430 a 608 de dicho texto legal, es decir, a la normativa sobre la posesión,

¹³ *Le droit commercial en Espagne* (períodos 1950-1951, 1952-1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960-1961, 1962-1963 y 1964), crónicas publicadas en el “Annuaire de Législation Étrangère”, Paris, tomos II (págs. 144 ss.), III (págs. 171 ss.), IV (págs. 88 ss.), V (págs. 46 ss.), VI, VII, VIII, X, XII y XIII, con sus correspondientes separatas.

¹⁴ Aparecen dichos comentarios en la “Revista Jurídica de Cataluña”, noviembre-diciembre de 1953, mayo-junio y noviembre-diciembre de 1954, mayo-junio y noviembre-diciembre de 1955, julio-agosto de 1956 y enero-febrero y noviembre-diciembre de 1957.

¹⁵ Cfr. CONDOMINES y POU DE AVILÉS, s.v. “Derecho”, en *Nueva Enciclopedia Jurídica*, t. I, Barcelona, F. Seix Editor, 1949, con separata de 58 págs. en 4º mayor.

sobre el usufructo, el uso y la habitación, sobre las servidumbres y sobre el registro de la propiedad¹⁶.

La actividad investigadora del Dr. Pou en tema de filiación, comenzada por la redacción de su tesis doctoral, fue intensamente cultivada a lo largo del tiempo, llegando a constituirse nuestro compañero en un especialista en la materia, como demuestran sus diferentes trabajos sobre el reconocimiento forzoso del hijo natural de 1951¹⁷, sobre la investigación de la paternidad¹⁸ o sobre la evolución de nuestra legislación en tema de filiación natural¹⁹. A esta misma temática dedicó precisamente el Dr. Pou su última comunicación en nuestra Academia, presentada en el año 1997 bajo el título de “La investigació de la paternitat. Les proves biològiques i la negativa a sotmetre-hi”²⁰.

Otra figura jurídica a la que nuestro compañero dedicó preferente atención, sin duda por el acicate científico que para él siempre supuso la vivencia práctica del derecho en su ejercicio profesional, es la de la rescisión por lesión. De la constante y enriquecedora compenetración, en el quehacer de nuestro compañero, entre la docencia y la abogacía es buen indicio la circunstancia de que la rescisión por lesión fuera estudiada por él a propósito

¹⁶ Vid. MANRESA Y NAVARRO, *Comentarios al Código civil español*, t. IV, 6ª ed. revisada por D. José María Pou de Avilés, Abogado y Profesor de Derecho Civil en la Universidad de Barcelona, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1951, un volumen de 928 págs.; y nueva edición, la 7ª, de 1972, un volumen de 1.060 págs.

¹⁷ *El reconocimiento forzoso del hijo natural en el derecho español*, en “Revista Jurídica de Cataluña”, mayo-junio de 1951, trabajo del que he podido consultar la separata.

¹⁸ Comentario a la sentencia de 9 de mayo de 1961 de la Audiencia Territorial de Barcelona, en “Revista Jurídica de Cataluña”, enero-febrero de 1952.

¹⁹ En “Jornadas Españolas”, Instituto de Derecho Comparado (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Barcelona, 1966. Constituye una ponencia presentada al VII Congreso Internacional de Derecho Comparado celebrado en Upsala los días 6-13 de agosto de 1966. En la publicación aparece también un resumen en francés.

²⁰ Dicha comunicación apareció en la “Revista Jurídica de Catalunya”, 1997, vol. 2, págs. 107 ss.

de sendas sentencias de la Audiencia Territorial de Barcelona de 1961 y de 1963²¹.

La renuncia del derecho fue objeto de la contribución del Dr. Pou al libro-homenaje que se ofreció a nuestro añorado compañero el Dr. Octavio Pérez Victoria en el año 1983²². Las consideraciones expresadas en sus límpidas y numerosas páginas, cuajadas, por cierto, de una riquísimas referencias doctrinales, hacen de este trabajo una verdadera lección sobre el tema examinado.

Un aspecto destacable de las contribuciones del Dr. Pou de Avilés incide en el interés del mismo por las cuestiones históricas relativas al desenvolvimiento del derecho. Así es de apreciar, en particular, en su escrito, ya citado, sobre la evolución de la legislación sobre la filiación natural y también en su trabajo, informadísimo pese a su brevedad, sobre el proceso codificador español y su relación con el derecho catalán, presentado a las V Jornadas de Derecho Catalán de Tossa²³.

4. Como se ha subrayado anteriormente, nuestro compañero desaparecido fue un brillantísimo abogado, muy reputado por su doctrina,

²¹ El comentario de la SAT. de Barcelona de 19 de diciembre de 1961 aparece en la “Revista Jurídica de Cataluña” de 1962, págs. 662 ss., y el de la SAT. de Barcelona de 28 de mayo de 1963 en la misma revista de 1963, págs. 1214 ss.

²² Dicho libro-homenaje fue publicado por la barcelonesa Bosch, Casa Editorial S.A., en el indicado año de 1983, alcanzando la contribución del Dr. Pou, la extensión, poco habitual en los libros de tales características, de 48 páginas.

²³ El análisis del proceso codificador español y su relación con el derecho catalán hasta la publicación del Código civil en el año 1889, en “Materials de les V Jornades de Dret Català a Tossa (Tossa de Mar, 27/30 setembre 1988: Cent anys de Codi Civil des de Catalunya)”, Barcelona, Universitat de Barcelona (Càtedra de Dret Civil Català “Duran i Bas”), 1989, págs. 643 a 650.

Otros trabajos menores del Dr. Pou de Avilés -conferencias, prólogos a diferentes obras, comentarios y notas sobre diversos textos jurídicos-, de los que no es posible dar precisa noticia en esta breve exposición, aparecieron en la “Revista de Derecho Privado”, en la “Revista General de Legislación y Jurisprudencia”, en “El eco del seguro” o en la revista “Fomento de la Producción”.

eficacísimo en la diatriba argumental, sabio reductor de lo complicado a la sencillez y muy brillante en su oratoria²⁴.

Prácticamente autodidacta, pues hizo una breve práctica de pocos meses en el despacho de su tío D. Gabriel Avilés, nuestro compañero abrió pronto despacho en Vic, conservando hasta su muerte clientela en la comarca de su Plana, y se estableció casi a la vez en Barcelona -al principio en la calle Lauria 47- el mismo año de 1943 en que se licenció, trasladando luego su despacho a la Gran Vía y posteriormente a la calle Girona 67, donde hoy sigue abierto el bufete que lleva su nombre a cargo de su hijo Javier. Al cabo de pocos años, en 1950, se inscribió también en el Colegio de Abogados de Madrid, al objeto de poder acudir a las “vistas” que cada vez más frecuentemente había de sostener ante el Tribunal Supremo.

Su renombre como abogado hizo que a su patrocinio se acogieran muchos particulares -se ha dicho de uno de ellos que “salía a pleito diario” en tiempos de la ley de arrendamiento urbanos de 1964- y de no pocas e importantes empresas, como, por ejemplo, la SEAT. A todos ellos aconsejó y defendió el Dr. Pou con el conocido tesón que le caracterizaba, con el estudio minucioso que a cada caso dedicaba y con una pasión, ciertamente celada por su brillantez y sus buenas maneras, que nunca disminuyó a lo largo de su vida.

Ligadas a su actividad en el foro están otras varias actividades relacionadas con la aplicación del derecho en las que también el Dr. Pou de Avilés se destacó, ya sea en el dictamen, en la impartición de justicia a través de los numerosos laudos -no pocos de ellos de equidad- cuya emisión se le confiaba o a través de su actuación como magistrado suplente de la Audiencia

²⁴ El Dr. Pou de Avilés lamentaba frecuentemente, en los últimos tiempos y con indisimulada añoranza, el progresivo abandono en los tribunales de la oralidad y el arrollador progreso de la escritura.

Territorial de Barcelona, nombrado en 1955 y ejerciendo durante algo más de dos años en la sección 5ª de la Audiencia Provincial²⁵.

En el ejercicio de su actividad de abogado encontró nuestro añorado compañero una proyección en la que asimismo se desempeñaba como maestro y profesor. Muy generoso a nivel personal, pero también muy exigente con sus pasantes, a los que sometía a una severa disciplina de trabajo y a un cierto agobio cuando al final del día llegaba la hora de los “traslados”, sus colaboradores aprendieron mucho en su despacho, no sólo en las horas de trabajo sino también cuando, una vez que el Dr. Pou hubiera recogido ordenadísimamente su mesa de trabajo y revisado minuciosamente la agenda del día siguiente, les invitaba, en sus primeros tiempos, a acompañarlo hasta su inicial domicilio de la Plaza de Letamendi 24, recorriendo, en ciertos no tan lejanos días, la acera izquierda de la todavía entonces descubierta calle Aragón por la que pasaba el ferrocarril.

Nuestro compañero también aportó su colaboración al Colegio de Abogados al que tan dignamente pertenecía, ya sea como miembro de su Comisión de Cultura o ya como miembro, a partir de 1955 y durante varios años, del Consejo de Redacción de la Revista Jurídica de Cataluña, editada conjuntamente por el Colegio y por nuestra Academia.

Como gran abogado que era, el Dr. José María Pou de Avilés admiraba mucho a los colegas abogados que sobresalían por su buen hacer, por su ingenio y por su capacidad de convicción, y a aquéllos a los que más admiraba los recordaba frecuentemente y, en alguna ocasión, les dedicó una nota

²⁵ Designado magistrado suplente por Orden de 8 de octubre de 1955, durante el tiempo en que ejerció dicho cargo de manera continuada presidía la correspondiente sección el magistrado D. Juan Higuera.

necrológica publicada en la Revista de nuestra Academia y de nuestro Colegio²⁶.

Su valor como destacado hombre de leyes le fue reconocido mediante la concesión de la medalla de la Orden de San Raimundo de Peñafort²⁷.

5. Un aspecto de la actividad como jurista del Dr. Pou de Avilés, que en estos últimos meses se recuerda con frecuencia por conmemorarse el 50º aniversario de la promulgación de la Compilación del Derecho Civil Catalán de 21 de julio de 1960, es el de su diligente y brillante participación en la preparación de la propuesta del texto de dicha disposición en cuanto activo secretario de la Comisión de Juristas designada al efecto, cargo para el que fue designado, en atención a su reconocida ciencia y a su extraordinaria eficacia, en el año 1953²⁸.

6. Nuestro añorado compañero fue elegido para formar parte de nuestra Academia el día 29 de enero de 1986 y para ocupar la vacante dejada por el famoso magistrado D. Carlos Obiols i Taberner, presidente que fue de la Audiencia Territorial de Barcelona. Vino a ocupar, como académico numerario, el sitial intitulado a Jaime de Montjuïc, una vez que leyó el discurso de ingreso reglamentario, discurso que pronunció el día 10 de diciembre de 1990, disertando sobre la accesión invertida y siendo respondido, en nombre de nuestra Corporación, por el Dr. Pintó Ruiz²⁹.

²⁶ *Francesc Segura de Luna: circumstàncies familiars i de formació*, en “Revista Jurídica de Catalunya”, 1990-4, págs. 289-291. Este letrado fue académico numerario de nuestra Corporación.

²⁷ Por Orden del Ministerio de Justicia de 24 de junio de 1995.

²⁸ Fue designado por Orden del Ministerio de Justicia de 10 de febrero de 1953, sustituyendo a D. Jorge Olivar Daydé.

²⁹ *L'accessió invertida, nous horitzons*, discurs d'ingrés a l'Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya, 1990.

La estructura y el contenido del discurso responden perfectamente al modo de construir, razonar y exponer del profesor y del abogado que fue su autor, el cual decía, con palabras sencillas pero perfectamente expresivas de su personalidad, que el jurista, “per la seva decisiva intervenció en la aplicació de l’ordenament jurídic, busca el sentit de les normes i les subsumeix en els supòsits de fet que reclamen la seva aplicació”.

Con el planteamiento de base que estas palabras sugieren, el discurso de ingreso del Dr. Pou parte de la consideración del principio *superficies solo cedit*, examina luego su recepción y regulación en el Código civil y en la Compilación catalana y critica su anacronismo, para, con estos antecedentes, examinar el régimen que considera adecuado para disciplinar la extralimitación en el ejercicio de las facultades del dominio en relación con el vuelo, con un minucioso examen de la jurisprudencia del Tribunal Supremo³⁰ y de las sentencias de la Audiencia Territorial de Barcelona³¹. En conclusión, y en la disyuntiva de las distintas configuraciones de la accesión en los casos de extralimitación -la solución romana, volcada hacia la propiedad y acogida por el Código y la Compilación, y la germánica, orientada hacia el trabajo del constructor-, el Dr. Pou se pronuncia claramente por defender que el fenómeno frecuente de la construcción extralimitada debe ser resuelto jurídicamente según criterios de equidad y a favor del constructor, en la línea ya marcada por la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de mayo de 1949 y siempre que concurren -según ha ido precisando la jurisprudencia- los requisitos de la buena fe del constructor, de la importancia y valor de lo edificado superiores a los del suelo invadido y de que las dos partes del suelo,

³⁰ En el discurso del Dr. Pou se consideran, entre otras, las STS. de 31 de mayo de 1949 (fundamental en el entendimiento de la figura en la actualidad), de 17 de junio de 1961, de 1 de octubre y de 27 de noviembre de 1984, de 11 de marzo de 1985, de 19 de abril de 1988 y de 8 y de 22 de noviembre de 1989.

³¹ Considerando la muy importante SAT. de Barcelona de 9 de junio de 1978, de la que fue ponente el magistrado D. Toribio Salinas.

el propio y sobre el que se lleva a cabo la extralimitación, formen con lo edificado un todo indivisible.

Nuestro compañero participó activamente en los trabajos ordinarios de nuestra Academia, a los que en sus últimos tiempos acudió alguna vez con no poco esfuerzo personal. Así, por ejemplo, dedicó una enjundiosa contestación, digna de su gran categoría como jurista, al discurso de ingreso de nuestro compañero el Dr. Antonio de P. Escura³² y, en las sesiones quincenales de nuestra Corporación, presentó diversas comunicaciones, de las que hay reseña en la Revista Jurídica de Cataluña, siendo la última de sus intervenciones, según ya se ha dicho, la que trató sobre la investigación de la paternidad, las pruebas biológicas y la negativa a someterse a ellas.

7. La poderosa personalidad del Dr. Pou y su gran prestigio profesional hicieron que fuera llamado a participar en otras asociaciones y corporaciones ciudadanas. Es de recordar, en efecto, que por más de 10 años formó parte de la Junta de Gobierno del Ateneo Barcelonés y que asimismo fue miembro destacado de la Reial Acadèmia de Doctors.

En esta última corporación, que tiene un carácter multidisciplinar, se le hicieron dos difíciles encargos, como los de contestar a un discurso de ingreso de un catedrático de psicología sobre “la identidad étnica” en 1993³³ y a otro de un catedrático de medicina sobre “l’envelliment del cervell humà” en 2002³⁴. En esta última ocasión, el Dr. Pou, que ya había cumplido 80 años, confesaba que, envejeciendo bien como él, hacerse viejo no es tan

³² Cfr. ESCURA Y VIÑUELA (Antoni de P.), *La seguretat jurídica en el comerç electrònic*, discurs d’ingrés en l’Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya y contestación del Dr. Pou de Avilés, 22 de marzo de 2001, editado por la propia Acadèmia.

³³ Cfr. AGUIRRE BAZTÁN (Ángel), *La identidad étnica*, discurso de ingreso en la “Reial Acadèmia de Doctors”, febrero de 1993, publicado por dicha Acadèmia.

³⁴ Cfr. CERVÓS I NAVARRO (Jordi), *L’envelliment del cervell humà*, discurso de ingreso en la “Reial Acadèmia de Doctors”, 21 de mayo de 2002, publicado por dicha Acadèmia.

preocupante, puesto que en su caso aún podía aconsejar jurídicamente y decir cuál era la solución exacta a algunos problemas que se le planteaban en el despacho. En tal contestación al discurso de ingreso del profesor de medicina, nuestro compañero confesó que llegó a saberse de memoria los 1.976 artículos de Código civil, pero que, en aquel momento, los podía interpretar y explicar el porqué de cada uno mejor que cuando los sabía recitar sin mirar el texto legal.

8. Como buen mediterráneo levantino, el Dr. Pou gustaba y gozaba mucho de las cosas buenas de la vida, de cuya actitud eran muestras su elegante pulcritud³⁵, su inclinación -aunque sin llamativa ostentación- hacia el lujo y la comodidad³⁶, la delectación en el estudio y en la lectura en su retiro de Cabrera de Mar y la afición a la pintura figurativa³⁷ y a la buena música³⁸.

Al margen de su entrega a la docencia y a la abogacía, la gran pasión de nuestro añorado compañero fue, sin embargo, la de viajar. En 1998, cuando estaba preparando un viaje por la América Central y para atravesar el Canal de Panamá y otro para acudir a Santiago de Compostela, manifestó que conocía entre 115 y 120 países, de los cuales le había entusiasmado sobre todo el realizado a Camboya, a donde -decía- que le complacería volver de nuevo, al igual que a las islas de Java, de Sumatra, de las Célebes y de la Polinesia

³⁵ Alumnos y pasantes recordaban sus gafas Truman y seguramente todos recordamos su toga, que se distinguía por sus franjas de terciopelo.

³⁶ No pocos envidiaban sus automóviles y algunos todavía recuerdan el de marca Vauxhall.

³⁷ Un cuadro de grandes proporciones que lo representa en veste académica sigue presidiendo el que fue su despacho profesional.

³⁸ En materia musical se mostraba, sin embargo, ecléctico, pues lo mismo gustaba de Wagner (en particular de su famosa obra de los “Maestros Cantores”) que de Verdi, a más de ser gran admirador de la zarzuela “La verbena de la Paloma”.

Francesa³⁹. Amaba, como buen gustador de las cosas que le agradaban, los viajes largos, de 20 o más días, y en cierta ocasión me explicó que los planeaba y realizaba, disfrutando mucho en cada una de las fases, de la siguiente manera: en primer lugar, mediante un estudio preliminar sobre el interés de los lugares a visitar, sobre la facilidad de los medios de transporte y sobre la comodidad de los hoteles, a través de lecturas, informes y folletos; luego, con un viaje relámpago de reconocimiento, de unos 3 o 4 días de duración, recorriendo todo el periplo y comprobando la bondad de la información; y un tercer período para disfrutar, con la delectación que permite el sosiego de un viaje prolongado, de los lugares que, con su esposa y a veces con amigos, había decidido tranquilamente visitar.

Con estas breves pinceladas sobre la vida, la obra y la personalidad del amigo añorado que fue nuestro compañero de Academia, sólo ha pretendido hacer un mero y sencillo bosquejo de su poderosa y admirada humanidad.

Descanse en paz nuestro recordado compañero el Dr. José María Pou de Avilés.

Agustín Luna Serrano

³⁹ No le hubiera hecho ninguna ilusión, en cambio y según confesaba, volver a ir a Corea, al Japón o a las islas Hawai.